

RESUMEN DE REGULACIÓN

Septiembre 17, 2018

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Vicepresidente Técnico (E)
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

- **Gestión Gremial:** se determinan los gremios económicos cuyos representantes integrarán la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera para el periodo 2018 - 2022 (Proyecto de Decreto).
- **Derivados:** se reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DODM-144 del 25 de mayo de 2018 (BanRep - Boletín de la Junta Directiva N°32).
- **Suscripción de acciones:** se busca impartir instrucciones relativas a los regímenes de autorización para los reglamentos de suscripción de acciones (SFC – Proyecto de Circular Externa N°17).
- **Secciones de ahorros y depósitos electrónicos:** se busca impartir instrucciones relativas a los regímenes de autorización para los reglamentos de los productos de las secciones de ahorros y depósitos electrónicos (SFC – Proyecto de Circular Externa N°18).
- **Mercado Electrónico Colombiano:** se dicta el alcance del Boletín Normativo N°32 del 7 de septiembre de 2018 (BVC – Boletín Normativo MEC N°34).
- **Revisoría Fiscal:** se publica para discusión pública la propuesta de modificación e incorporación de un párrafo al artículo 5 del decreto 302 de 2015 (CTCP – Documento de Discusión Pública N°39)

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 1. Proyecto de Decreto:** por medio del cual se busca sustituir el artículo 1.8.3.1 del Título 3, Parte 8 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, relacionado con la integración de la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera. El proyecto busca que para lo que resta del actual periodo presidencial, la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera este integrada por los representantes de: (i) la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), (ii) la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), (iii) la Cámara Colombiana de Construcción (Camacol), (iv) la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), (v) la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex), y (iv) la Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional (FITAC).

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2018

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Boletín de la Junta Directiva N°32:** por medio del cual se reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DODM-144 del 25 de mayo de 2018 correspondiente al Asunto 6: "*Operaciones de Derivados*" del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Lo anterior, con el objetivo de ajustar algunos procedimientos cambiarios y de reporte de las operaciones de derivados relacionadas con los agentes del exterior autorizados para realizar estas operaciones con los intermediarios de mercado cambiario señalados en el Numeral 1 del Artículo 8 de la Resolución 1/18 del Banco de la República, por medio de la cual se compendia y modifica el régimen de cambios internacionales.

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Proyecto de Circular Externa N° 17:** por medio del cual se busca impartir instrucciones relativas a los regímenes de autorización para los reglamentos de suscripción de acciones. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) el establecimiento de los regímenes de autorización de los reglamentos de suscripción de acciones de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, y (ii) la incorporación de un código de trámite relativo a la autorización, a través del régimen general y el régimen individual, de los reglamentos de suscripción de acciones de las entidades vigiladas. El plazo para comentarios vence el 21 de septiembre de 2018.

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Proyecto de Circular Externa N° 18:** por medio del cual se busca impartir instrucciones relativas a los regímenes de autorización para los reglamentos de los productos de las secciones de ahorros y depósitos electrónicos. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) la reglamentación de los regímenes de autorización de los productos de las secciones de ahorro y depósitos electrónicos, y (ii) la incorporación de un código de trámite relativo a la remisión a la Superintendencia Financiera de los documentos relacionados en el anexo para la autorización de los reglamentos de las secciones de ahorro cuando se reúnan los requisitos previstos para la aplicación del régimen de autorización general e individual. El plazo para comentarios vence el 21 de septiembre de 2018.

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo MEC N° 34:** por medio del cual se da alcance al Boletín Normativo N° 32 del 7 de septiembre de 2018, relacionado con la implementación del proyecto de renovación tecnológica (INET y Master Trader) del sistema MEC. Dentro de sus disposiciones se encuentran la modificación a los artículos de la 2.1.1 y 2.2.1 de la Circular Única del MEC, relacionados con las sesiones o módulos de negociación DSCR y DTTV, y los horarios de funcionamiento de la sesión CVDP, la cual funcionara para compraventa de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Fecha de publicación: 12 de septiembre de 2018
Norma: <https://www.bvc.com.co>

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

1. **Documento de Discusión Pública N° 39:** por medio del cual se pública para comentarios la propuesta de modificación e incorporación de un párrafo al artículo 5 del Decreto 302 de 2015, que se encuentra compilado en el anexo N°4 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, relacionado con la descripción del nivel de seguridad que debe expresar en sus opiniones el Revisor Fiscal. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) las acciones e informes de un contador público que preste servicios de revisoría fiscal deben contener un encargo de seguridad razonable, (ii) únicamente podrá otorgar un nivel de aseguramiento moderado, cuando se trate de estados financieros intermedios, y (iii) esta excepción no aplicará para estados financieros requeridos en procesos de fusión, escisión u otro proceso de carácter especial. El plazo para comentarios vence el 15 de octubre de 2018.

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2018
Norma: <http://www.ctcp.gov.co>